



VISTO:

El Expediente N° 252/19, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando se arbitren los medios a los efectos de receptar la propuesta formulada por Servicoop S.A. para desarrollar e implementar una Red Digital Única Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 134 de fecha 23 de enero de 2019, se autorizó la contratación directa con SERVICOOOP S.A. para el desarrollo y habilitación de una Red Digital Municipal Única del tipo Vlan, que permita el transporte de información digital, datos y video entre las distintas dependencias municipales y cámaras de video vigilancia, distribuidas en el partido de General Villegas, como así también el mantenimiento y la provisión del servicio de internet.

Que asimismo se dispuso la suscripción de un convenio de cesión de uso y prestación de servicio, donde constan las cláusulas que rigen la contratación.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6033

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N°134 de fecha 23 de enero de 2019, el como anexo forma parte integrante de la presente, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.